



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 2660 del 13 de junio de 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 035 de 2013

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar el servicio de desmonte, traslado y montaje de mobiliario entre sedes judiciales en la ciudad de Bogotá a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal bajo los Nos. 44413 y 6613 de fecha cinco (05) de junio de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y seis millones setecientos setenta y seis mil quinientos veintitrés pesos m/cte., \$56.776.523 incluido I.V.A

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 033 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el seis (06) y el once (11) de junio de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Soluciones Integrales CDG S.A.S., Luis Ariel Rivero Ramírez, Ross Hebert Peña

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Toro, Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda., Metro Office Ltda., Madertec Ltda., Camargo Efraín Enrique – Distribuciones y Redes Centauro E. de Comercio, Himher y Cía. S.A. Sociedad de Familia, TAI Construcciones, Inbelta y/o Hernán Beltrán Amórtegui, Dimupar Ltda., IIMEC S.A.S., Ducon S.A.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 035 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día once (11) de junio de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación correspondiente al doce (12) de junio de 2013 la entidad no recibió observaciones al informe de evaluación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 035 de 2013 que tiene por objeto contratar el servicio de desmonte, traslado y montaje de mobiliario entre sedes judiciales en la ciudad de Bogotá a cargo de esta de esta Dirección Ejecutiva Seccional, a la firma Soluciones Integrales CDG S.A.S., por valor presentado en la oferta económica por valores unitarios de ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta pesos mda/cte. \$152.540 incluido I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de cincuenta y seis millones setecientos setenta y seis mil quinientos veintitrés pesos m/cte., \$56.776.523, incluido I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte del Director Ejecutivo Seccional, en consideración a que el presente proceso se realizará mediante consumos de acuerdo a las necesidades de la entidad, en el citado proceso.

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a Daniel Humberto Barrantes o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 035 de 2013.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de 2013.

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Jpmm/Elg